

Certificado de Pre-identificación

El Certificado de Pre-identificación (CPI) es un instrumento con carácter de declaración jurada que permite el registro de datos de las personas indocumentadas nacidas en Argentina y gestionar el acceso a sus derechos básicos, mientras inician o continúan el trámite de obtención de la partida de nacimiento y posteriormente del DNI.

¿Qué es el CPI?

El Certificado de Pre-identificación (CPI) es un instrumento que brindará el Registro Nacional de las Personas, organismo dependiente del Ministerio del Interior, para que aquellas personas cuyo nacimiento en el país no ha sido oportunamente inscripto (no cuentan con partida de nacimiento) puedan acceder a derechos básicos mientras inician o continúan el trámite de obtención de la partida de nacimiento y DNI. Es decir, que la tramitación del CPI no inicia el trámite de inscripción tardía de nacimiento; los mismos deberán iniciarse en los organismos que correspondan, y los ya iniciados, deberán continuar el proceso por la misma vía. Su objetivo principal es iniciar y facilitar el proceso hacia el reconocimiento de la personalidad jurídica de quienes aún no han sido identificados, hasta la formalización de su efectivo acceso a la identidad. Asimismo, permite al Estado Nacional contar por primera vez con un registro de personas no inscriptas, que incluya datos biométricos. La tramitación del CPI inicia también un proceso de acompañamiento, en conjunto con los registros civiles provinciales, que apunta a facilitar la inscripción por la vía administrativa o judicial según corresponda.

El CPI no acredita identidad. Los datos consignados en el mismo tienen carácter de declaración jurada. Sin perjuicio de ello, se realizan una serie de verificaciones que procuran mejorar el grado de certeza respecto a que el ciudadano efectivamente nació en Argentina. El nuevo CPI se constituye como un documento indispensable para el trámite de inscripción tardía de nacimientos, sustituyendo cuando corresponda el informe de matrícula negativa previsto en la Ley 26.413. Permite a su vez dar una mayor seguridad en materia de identificación, al realizar por primera vez una pre-identificación biométrica que vincula el trámite de inscripción tardía con el posterior trámite de DNI.

¿Cómo se tramita?

El CPI se podrá tramitar de manera presencial a través de la Red Federal que conforman las 2.200 oficinas del Renaper y Registros Civiles Provinciales en todo el país. La vigencia del CPI será de seis meses. Luego de ese período, en caso de que la persona aún no cuente con su inscripción (partida de nacimiento), podrá solicitar la prórroga. Para ello deberá presentar un comprobante del inicio del trámite de inscripción tardía ante un registro civil o ante un juzgado.

¿Cómo funciona?

El proceso del trámite comprende la toma de datos biométricos (foto y huellas) y biográficos (declarados) de la persona. Luego el ReNaPer realiza una búsqueda por biometría de huellas, biometría facial y homonimia, en la base de datos de personas que están registradas y cuentan con DNI. Posteriormente se cruza la información con otras bases de datos donde destaca la de la

Dirección Nacional de Migraciones: consulta por homonimia de la madre, en la base de datos de ingresos y egresos de puntos fronterizos al momento del nacimiento declarado del no inscripto. Luego, el ReNaPer inicia, en conjunto con los registros civiles, un proceso de acompañamiento a la persona titular del certificado, ayudándolo a obtener el resto de la prueba requerida por la Ley 26.413 y por el Decreto 285/2020 (inscripción tardía), y asesorando en la presentación de la misma por vías administrativa o judicial, cuyo proceso culminará con la inscripción de nacimiento y la posterior tramitación y emisión de su DNI.

¿A quiénes beneficia?

A todas las personas nacidas en Argentina, que no han sido oportunamente inscriptas al nacer (no tienen partida de nacimiento, ni por lo tanto en DNI).

¿Cuáles son los requisitos?

Haber nacido en territorio argentino, no estar inscripto (no contar con partida de nacimiento) y ser mayor a un año de edad (que estén vencidos los plazos que establece el artículo 28 de la ley 26.413). En el caso de los menores de edad deberán estar acompañados para realizar el trámite por alguno de sus padres o adulto responsable. Residir en Argentina.

¿Los menores de edad pueden solicitar el CPI?

Sí, los menores pueden acceder al Certificado de Pre-identificación. Si la persona tiene menos de 14 años debe estar acompañada por un mayor (uno de los padres o adulto responsable), a quien también le tomarán los datos biométricos, biográficos y de contacto. ¿Es necesario sacar un turno previo? Para realizar el trámite del Certificado de Pre-identificación no es necesario sacar un turno previamente.

¿Cuál es el costo?

El trámite no tiene costo.

¿En cuánto tiempo aproximado me hacen entrega del CPI?

La entrega del CPI será a los 15 días de haber iniciado el trámite aproximadamente. Mientras tanto, se te entregará una Constancia de Trámite para que puedas dar seguimiento a la solicitud mediante los canales detallados en la misma. El CPI será entregado en el mismo centro en el cual se tomó el trámite. La persona titular del CPI será contactada una vez que el certificado esté listo para retirar.